FAC-S-2026-191622-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 12, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-191622-CI del 25 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUSE-6-ESDEB

Señor Coronel
KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-6
Solano, Caqueta.

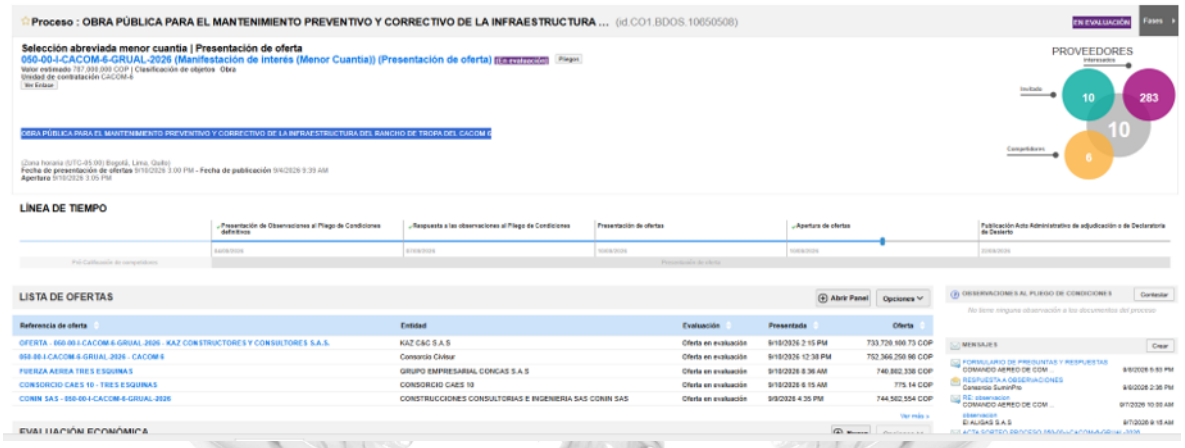
Asunto: EVALUACIÓN– ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 050-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

OBJETO DEL PROCESO: *OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RANCHO DE TROPA DEL CACOM 6*

PRESUPUESTO OFICIAL: El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el 787.000.000 además de todos los impuestos a que haya lugar en la ejecución del contrato

1. PROPONENTES.

SEIS (6) empresas, presentaron oferta económica al proceso, según portal de contratación SECOPII.



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - 050-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026 - KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	KAZ C&C S.A.S	Oferta en evaluación	9/10/2026 2:15 PM	733,720,100.73 COP
050-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026 - CACOM 6	Consorcio Civisur	Oferta en evaluación	9/10/2026 12:38 PM	752,366,250.98 COP
FUERZA AEREA TRES ESQUINAS	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	Oferta en evaluación	9/10/2026 8:36 AM	740,802,338 COP
CONSORCIO CAES 10 - TRES ESQUINAS	CONSORCIO CAES 10	Oferta en evaluación	9/10/2026 6:15 AM	775.14 COP
CONIN SAS - 050-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	Oferta en evaluación	9/9/2026 4:35 PM	744,502,554 COP
050-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026	INNOVACION COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	9/9/2026 3:32 PM	735,058,000.74 COP

2. VERIFICACION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Entidad	Oferta SECOP II	OFERTA FORMULARIO ECONOMICO
KAZ C&C S.A.S	$ 733.720.100,73	$ 733.720.100,73

Consorcio Civisur	$ 752.366.250,98	$ 752.366.250,98
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$ 740.802.338,00	$ 740.802.338,00
CONSORCIO CAES 10	$ 775,14	$ 775.136.867,73
CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	$ 744.502.554,00	$ 744.502.554,00
INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 735.058.000,74	$ 735.058.000,74

El observante sostiene que existe una discrepancia insubsanable en la oferta del CONSORCIO CAES 10, dado que en el cuestionario transaccional de la plataforma SECOP II registró un valor de $775,14 M/CTE, mientras que en el Formulario No. 1 - Propuesta Económica (Formulario de Presupuesto Oficial) adjunto consignó la suma de $775.136.867,73 M/CTE. Con base en lo anterior, solicita aplicar la causal de rechazo prevista en el literal V del numeral 1.15 del Documento Base del proceso de selección

A partir de la implementación del SECOP II, la contratación estatal migró de un esquema analógico/documental (en papel o escaneado) a una plataforma transaccional. En este ecosistema, la oferta económica no se perfecciona únicamente con la carga de archivos adjuntos, sino mediante la manifestación expresa de la voluntad del proponente al diligenciar el cuestionario electrónico y presionar el botón "Enviar" en la plataforma. Por ende, la cifra registrada en el formulario transaccional del SECOP II es una declaración formal de la voluntad del oferente ante el Estado. Al registrar un valor de $775,14 en la plataforma y adjuntar un archivo PDF/Excel por $775.136.867,73, el CONSORCIO CAES 10 introdujo dos ofertas económicas con valores sustancialmente opuestos e irreconciliables en un mismo procedimiento de selección.

DE ACUERDO AL DOCUMENTO BASE

El numeral 2.6 (Elaboración y presentación de la oferta) del Documento Base reglamenta expresamente cómo deben manejarse las discordancias entre la información cargada en el cuestionario transaccional de SECOP II y el Formulario 1 (Presupuesto Oficial): "En caso de discrepancias entre el Formulario 1 Presupuesto Oficial y el cuestionario transaccional de SECOP II, y cuando según las reglas anteriores, la entidad verificada las prevalencias determine que no se cumple con las condiciones de la oferta económica deberá aplicar la causal de rechazo que corresponda.

En esta caso al ser la oferta económica no subsanable

De acuerdo a las causales de rechazo del documento base 1.15 CAUSALES DE RECHAZO apartado V

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.6 Elaboración y presentación de la oferta.

En este caso el CONSORCIO CAES 10 esta inmerso en causal de rechazo

3. VERIFICACIÓN INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según el pliego de condiciones definitivo del proceso y el documento base, se verificarán los indicadores financieros con el RUP vigente y en firme.

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA	KAZ C&C S.A.S	Consorcio Civisur	GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	CONSORCIO CAES 10.	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA S.A.S.CONIN S.A.S.	INNOVACION COLOMBIA SAS
INDICADOR DE LIQUIDEZ ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a 1,2	24,83	20,16	4,34	69,63	8,19	11,74
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Debe ser mayor o igual a 1,1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual al 70%	3,00%	31,56%	37,00%	49,01%	12,00%	7,00%
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Debe ser menor o igual al 70%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS	Debe ser mayor o igual a 1 o Indeterminado.	49,99	34,62	12944,53	64,02	192,28	62,88
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Debe ser mayor o igual a 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,04	0,36	0,21	0,77	0,68	0,34	0,10
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Debe ser mayor o igual a 0,02	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 0,02	0,35	0,14	0,48	0,35	0,30	0,09
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Debe ser mayor o igual a 0,01	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual al 33% del presupuesto estimado	$ 2.298.516.000,00	$ 3.342.651.513,00	$ 1.139.618.364,00	$ 3.376.150.594,00	$ 263.741.182,00	$ 2.010.073.000,00
	CRITERIOS DIFERENCIALES. MIPYMES: Mayor o igual al 33%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN (CUMPLE/NO CUMPLE)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consorcio Civisur							¿MIPYME?	SI
NUMERO DE OFERTA	NOMBRE DE LA FIRMA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO CORRIENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
2	VERDE ECOLOGICO SAS	$ 1.956.634.038,00	$ 2.120.378.643,00	$ 81.066.485,00	$ 386.314.513,00	$ 1.734.064.130,00	$ 378.087.648,00	11.740.517,00
	WILLIAM BOHORQUEZ	$ 1.560.508.275,00	$ 1.702.063.190,00	$ 93.424.315,00	$ 819.875.683,00	$ 882.187.507,00	$ 161.141.046,00	$ 3.835.556,00
TOTAL		3.517.142.313,00	3.822.441.833,00	174.490.800,00	1.206.190.196,00	2.616.251.637,00	539.228.694,00	15.576.073,00

CONSORCIO CAES 10.							¿MIPYME?	SI
NUMERO DE OFERTA	NOMBRE DE LA FIRMA	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO CORRIENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
4	LFCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 425.456.348,00	$ 2.630.713.734,00	$ 27.210.903,00	$ 2.132.214.255,00	$ 498.499.479,00	$ 1.109.933.473,00	212.624,00
	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	$ 2.999.890.740,00	$ 4.021.061.740,00	$ 21.985.591,00	$ 1.127.661.716,00	$ 2.893.400.024,00	$ 1.196.402.058,00	$ 35.810.440,00
TOTAL		3.425.347.088,00	6.651.775.474,00	49.196.494,00	3.259.875.971,00	3.391.899.503,00	2.306.335.531,00	36.023.064,00

4. REQUERIMIENTO PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

El comité económico evaluador en este contexto se acoge a lo estipulado en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación** emitida por Colombia compra eficiente, y a la presunción de precios artificialmente bajos cuando hay 5 ofertas o más de 5 ofertas es decir ≥ 5, en un Proceso de Contratación Estatal así:

***Cuando la Entidad Estatal recibe* 5 ofertas o más, es decir ≥ 5**

Se solicitará aclaración a los proponentes cuya oferta sea menor del valor mínimo aceptable que determine la Entidad Estatal.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

1. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
3. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
4. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Fuente: Colombia Compra eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Entidad	Oferta SECOP II	OFERTA FORMULARIO ECONOMICO
KAZ C&C S.A.S	$ 733.720.100,73	$ 733.720.100,73
Consorcio Civisur	$ 752.366.250,98	$ 752.366.250,98
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$740.802.338,00	$740.802.338,00
CONSORCIO CAES 10	$ 775,14	$ 775.136.867,73
CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	$744.502.554,00	$744.502.554,00
INNOVACION COLOMBIA SAS	$ 735.058.000,74	$735.058.000,74

	MEDIANA	$ 742.652.446,00
	DESVIACION ESTANDAR	$ 15.388.740,99
	VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 727.263.705,01

Por tanto, como las ofertas allegadas por los oferentes no superan el 20% de descuento, estos no serán requeridos para la sustentación de precios presuntamente artificiales.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR NINGUNO ES REQUERIDO

5. ASIGNACION DE PUNTAJE

Una vez finalizado el traslado de evaluaciones el documento base determina lo siguiente

Entidad	Oferta SECOP II	OFERTA FORMULARIO ECONOMICO	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO ECONOMICO	CONCEPTO FINAL
KAZ C&C S.A.S	$733.720.100,73	$733.720.100,73	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Consorcio Civisur	$752.366.250,98	$752.366.250,98	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$740.802.338,00	$740.802.338,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO CAES 10	$775,14	$775.136.867,73	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	$744.502.554,00	$744.502.554,00	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INNOVACION COLOMBIA SAS	$735.058.000,74	$735.058.000,74	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO

De acuerdo a documento base dicta lo siguiente:

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se

INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL

usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

De acuerdo a lo anterior se toma la TRM del 24 de septiembre del 2026 de acuerdo a lo emitido por la Superintendencia Financiera y corresponde la media geometrica

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,264.39	24-Sep-2026

Como parte del mejoramiento continuo de los servicios de la Superintendencia Financiera de Colombia es importante conocer algunos aspectos de los usuarios de los datos que publica periódicamente. En esa medida lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta que no toma más de 2 minutos.

Se otorga puntaje así:

OFERENTE	OFERTA	PUNTAJE
KAZ C&C S.A.S	$733.720.100,73	48,89377291
Consorcio Civisur	$752.366.250,98	48,86368155
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$740.802.338,00	49,36572032
CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	$744.502.554,00	49,50000000

Por tanto se da orden de elegibilidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas así:

Entidad	Oferta SECOP II	OFERTA FORMULARIO ECONOMICO	CONCEPTO FINAL	PUNTAJE ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPREDIMIENTO MUJERES	Mipyme	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
KAZ C&C S.A.S	$733.720.100,73	$733.720.100,73	HABILITADO	48,8937729	30	20	0,25	0,25	99,3937729	3
Consorcio Civisur	$752.366.250,98	$752.366.250,98	HABILITADO	48,8636816	30	20	0,25	0,25	99,3636816	4
GRUPO EMPRESARIAL CONCAS S.A.S	$740.802.338,00	$740.802.338,00	HABILITADO	49,3657203	30	20	0,25	0,25	99,8657203	2
CONSORCIO CAES 10	$775,14	$775.136.867,73	RECHAZADO							
CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS E INGENIERIA SAS CONIN SAS	$744.502.554,00	$744.502.554,00	HABILITADO	49,50000000	30	20	0,25	0,25	100,000000	1
INNOVACION COLOMBIA SAS	$735.058.000,74	$735.058.000,74	RECHAZADO							

Cordialmente,



Teniente MICHAEL STIVEN DELGADO CAICEDO
Comandante Escuadrón Defensa

Anexo: Número de folios (si los hay)
ST. LOZANO / DECOP; TE. GONZALEZ / DECOP

Elaboró: TE. DELGADO / ESDEB Revisó: TE. DELGADO / ESDEB Aprobó:TE. DELGADO / ESDEB